

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 07 SEP 2022

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 20508 de fecha 01 de setiembre de 2022; el Memorando N° 426-2022/GRP-420000 de fecha 02 de setiembre de 2022; y, el Informe N° 1128-2021/GRP-460000 de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público¹;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2020/GRP-GR de fecha 20 de agosto de 2020, la Gobernación Regional resolvió delegar con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2020, en la Gerencia General Regional el ejercicio de la competencia para autorizar los viajes que no ocasionen gasto al Estado;

Que, la Directiva Regional N° 003-2022/GRP-480000-480300, "*Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura*", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GRP-GR de fecha 16 de marzo de 2022 modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2022/GRP-GR de fecha 07 de julio de 2022, señala en su numeral 6.1 que los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera de ámbito regional serán autorizados por: "6.1.3 Gerente General Regional para el caso, entre otros, de los Gerentes Regionales.", asimismo para las comisiones de servicio al extranjero la citada Directiva Regional establece lo siguiente: "6.3.1 (...) Las autorizaciones de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado se otorgarán mediante Resolución Ejecutiva Regional";

Que, con Carta s/n de fecha 31 de agosto de 2022, el Presidente de la Organización Latinoamericana de Administración cursa invitación al Gerente Regional de Desarrollo Económico a participar como panelista en la "Jornada Académica de Administración" en celebración del Licenciado en Administración latinoamericano a realizarse los días del 09 al 11 de setiembre de 2022, en la ciudad de Mendoza – Argentina. Asimismo en el citado documento se precisa que los gastos de estadía serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, con Memorando N° 426-2022/GRP-420000 de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a esta Gerencia General Regional autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Mendoza Argentina para participar como panelista en la "Jornada Académica de Administración" los días 08 al 13 de setiembre de 2022, de acuerdo a los pasajes enviados, indicando que los organizadores asumirán el costo de la comisión por lo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional Piura;

¹ Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y normas modificatorias Artículo 13.- Concepto de gasto público. - Precisase que toda referencia al gasto ocasionado al Tesoro Público, debe ser entendida como gasto con cargo al Presupuesto aprobado para la Entidad, por toda fuente de financiamiento.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 07 SEP 2022

Que, considerando que la participación del Gerente Regional de Desarrollo Económico para participar como panelista en la "Jornada Académica de Administración" del 08 al 13 de setiembre de 2022, en Mendoza Argentina, al no irrogar gasto público, conforme así lo precisa el Memorando N° 496-2022/GRP-420000 de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, requiere la autorización en comisión de servicios para viajar al exterior, la cual conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 y numeral 6.3.1 de la Directiva Regional N° 003-2022/GRP-480000-480300, "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GRP-GR de fecha 16 de marzo de 2022 y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2022/GRP-GR de fecha 07 de julio de 2022 y en virtud a la delegación del ejercicio de la competencia efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2020/GRP-GR de fecha 25 de agosto de 2020, compete a esta Gerencia General Regional autorizar el viaje al exterior;

De conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y normas modificatorias; Directiva Regional N° 003-2022/GRP-480000-480300, "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GRP-GR de fecha 16 de marzo de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2022/GRP-GR de fecha 07 de julio de 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2020/GRP-GR de fecha 25 de agosto de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Dr. PEDRO PEÑA MARAVÍ en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Económico a viajar al extranjero para participar como panelista en la "Jornada Académica de Administración" del 08 al 13 de setiembre de 2022, en Mendoza Argentina; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el Dr. Pedro Peña Maraví presente ante la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 003-2022/GRP-480000-480300, "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/GRP-GR de fecha 16 de marzo de 2022 modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2022/GRP-GR de fecha 07 de julio de 2022, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento de las personas, vía Comisión de Servicios, al lugar autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndosele asignar viáticos para dicho desplazamiento.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 07 SEP 2022

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Pedro Peña Maraví y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR
Armando Romero
Econ. Armando Mario Oquendo Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL